1. Datos Generales	
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Código BPID	2023170000043
Código BPIN	2022003170059
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	05/06/2023
Secretario de Despacho responsable:	DIANA MARIA CARDONA GARCIA
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política consagra que la educación es un derecho y un servicio público con función social y con ella se busca el acceso al conocimiento a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Es obligación de la administración Pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

El Departamento de Caldas, en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "UNIDOS ES POSIBLE", atiende los lineamientos del sector Educación, por tal razón, se tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental –BPID No. 2023170000043, el Proyecto: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES ESTUDIANTILES DE MÚSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.", Programa: EDUCACIÓN DE CALIDAD INCLUYENTE Y PERTINENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA, Subprograma: APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR.

Teniendo en cuenta que se tiene como meta garantizar que el 30% de la matrícula de los establecimientos educativos oficiales tendrán en su plan de estudios la formación musical, se tiene como objetivo el fortalecimiento de ello, a través de la gestión que se realiza en los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Caldas, a través de planes, programas y proyectos que conduzcan al mejoramiento de las prácticas educativas y de los ambientes escolares para la prestación de un servicio de calidad, ingreso y permanencia de niños y jóvenes en el sistema educativo con el Programa.

Una de las estrategias que más ha contribuido al éxito del "Programa de Bandas" en Caldas, ha sido la curricularidad, es decir haberlo enmarcado dentro del plan de estudio de los planteles educativos, Ello ha permitido la fundamentación del programa y otorgar estímulos a los integrantes, tales como la utilización de horas de clase en tecnología, artística, ética, y de educación estética para el aprendizaje del instrumento musical, y además recibir la calificación del director de banda, en las áreas mencionadas.

Dentro de los objetivos del programa de bandas estudiantiles de música está:

- Fomentar el desarrollo vocacional de acuerdo con las aptitudes del educando y las necesidades de la comunidad.
- Formar en el estudiante esquemas de comportamiento y valores que le permitan actuar y convivir en sociedad, así como utilizar en forma productiva y placentera el tiempo libre.
- Contribuir a la formación integral del estudiante, creando en él, hábitos de responsabilidad, de trabajo, de sociabilidad y solidaridad, de rechazo al vicio, de dosificación del tiempo, configurando en él, un estilo de comportamiento que lo lleva a la formación integral.

Las 82 Bandas Musicales existentes en las diferentes Instituciones Educativas del Departamento brindan formación musical con el aprendizaje en la interpretación de los instrumentos de viento, cuerdas y percusión, permitiendo que los infantes se integren entre sí ejecutando aires nacionales e internacionales dando valor a nuestra cultura, propiciando la sana convivencia y la práctica de estrategias que permitan el desarrollo y crecimiento personal de cada uno de ellos.

Las Bandas Estudiantiles de Música están distribuidas en los 27 municipios de Caldas y en la gran mayoría de sus corregimientos y centros poblados; cada una de ellas está articulada a los Planes de Estudio de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) con una intensidad horaria que les permite hacer sus clases teóricas y prácticas en horarios académicos.

Por las razones expuestas y dado que la institución educativa Dulce Nombre, no cuenta en su planta con el personal idóneo en el área de Artística-Música, así como en la actual planta de cargos de la Secretaría de Educación de Caldas no existen funcionarios con la idoneidad y experiencia para desarrollar Talleres de Formación; se hace necesaria la contratación de una persona con competencias y con experiencia en la formación musical, que conozca el currículo del Programa y que se encuentre ubicado en la región, con disponibilidad de desplazamiento a la institución en mención en el Municipio de Samaná, dado que esta institución educativa se encuentra geográficamente ubicada en la Vereda Los Pomos a una distancia aproximada en tiempo de viaje de 1 hora entre la institución y la cabecera municipal.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TALLERISTA EN FORMACIÓN MUSICAL Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS”.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
80111500	DESARROLLO DE RECURSO HUMANO

ALCANCE:
Brindar formación musical a los estudiantes de la institución educativa Dulce Nombre del Municipio de Samaná que pertenecen al Programa Departamental de Bandas de Caldas en la totalidad de las áreas instrumentales, en teoría y técnica instrumental, por medio de Talleres programados, conciertos y presentaciones de las Banda de la institución educativa Dulce Nombre; al igual que fortalecer las Prácticas artísticas a través de diferentes procesos, tales como:

1. Diseño e Implementación de Talleres presenciales, atendiendo estudiantes en los diferentes procesos de formación musical teórica y técnica. (programa de 163 talleres en 303 horas de practica en: Iniciación a instrumentos de viento-madera 35 talleres de 2 horas, Iniciación a instrumentos viento – bronce 35 talleres de 2 horas, Iniciación a instrumentos percusión 35 talleres de 2 horas, Ensamble pre-banda sinfónica 35 talleres de 2 horas, Gramática musical 23 talleres de 1 hora.)
2. Talleres de iniciación musical
3. Talleres de gramática y técnica musical.
4. Atención a las actividades artísticas y culturales de la institución educativa Dulce Nombre.
5. Promoción de actividades artísticas y culturales auspiciadas y desarrolladas por la institución educativa Dulce Nombre del municipio de Samaná.

Perfil: TECNICO EN MUSICA AVANZADA CON ENFASIS EN CLARINETE.

Experiencia profesional: Director de Banda, con experiencia de más de 10 años en formación musical por áreas instrumentales (bronces, maderas, percusión y cuerdas frotadas); así como conocimiento pedagógico en el manejo de procesos de iniciación musical Pre-banda y Dirección de agrupaciones sinfónicas, coros y bandas estudiantiles en el Municipio de Samaná

2.2. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultarán obligaciones como Contratista

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

2.2.2. Obligaciones Específicas

1. Elaborar el plan de trabajo, cronograma de actividades y cumplirlo a cabalidad para el buen desarrollo de los procesos, en las fechas, lugares y horarios concertados con el supervisor y en caso de cambios solicitar su respectiva aprobación.
2. Planear el desarrollo del contenido académico del programa, ensamble y/o procesos de formación, conforme a lo estipulado en el plan de estudios que establece el programa departamental de bandas de Caldas.
3. Realizar formación musical por medio de Talleres para los estudiantes de la banda sinfónica de la institución educativa Dulce Nombre del Municipio de Samaná.
4. Apoyar y participar de manera oportuna de cada una de las presentaciones e invitaciones de la banda sinfónica de la institución educativa dulce nombre de Samaná.
5. Mantener actualizado y en buen estado el inventario de bienes y equipos que se encuentre a su cargo.
6. Manejar normas de convivencia y respeto hacia los estudiantes, así como el trato entre ellos, aplicando las reglamentaciones aprobadas.
7. Formar, orientar y consolidar la banda sinfónica con un programa de 163 talleres en 303 horas de practica en: Iniciación a instrumentos de viento-madera 35 talleres de 2 horas, Iniciación a instrumentos viento – bronce 35 talleres de 2 horas, Iniciación a instrumentos percusión 35 talleres de 2 horas, Ensamble pre-banda sinfónica 35 talleres de 2 horas, Gramática musical 23 talleres de 1 hora.
8. Mantener en orden los espacios asignados para el desarrollo de las actividades musicales, reportando cualquier anomalía.
9. Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades tanto de la institución educativa como del programa departamental de bandas de Caldas.
10. Apoyar el seguimiento académico y de asistencia a las niñas, niños y jóvenes pertenecientes a la banda sinfónica de la institución educativa Dulce Nombre de Samaná.
11. Realizar seguimiento a los procesos a través de la comunicación constante y directa con la comunidad en general, estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y coordinador del programa de bandas de Caldas, que hacen parte del programa departamental de bandas de Caldas de la Secretaría de Educación.

2.3. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta 141 días de labor del 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así las cosas se hace necesaria la contratación de una persona con competencias y con experiencia en la formación musical, que conozca el currículo del Programa Departamental de Bandas y que se encuentre ubicado en la región, con disponibilidad de desplazamiento a la institución Dulce Nombre del Municipio de Samaná.

4. Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la administración estima en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS $9.990.000**, la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Educación del Departamento.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500022054 del 29/03/2023 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Pro-desarrollo (2%); **ii)** Pro-universidad (1%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); y **iv)** Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

4.1. Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

4.2. Lugar de Ejecución

Institución Educativa Dulce Nombre Sede los Pomos del municipio de Samaná.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Educación no advierte riesgos significativos

que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Educación prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 05 de Junio del 2023

DIANA MARIA CARDONA GARCIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación
Departamento de Caldas

CARLOS JAIME GALLEGO SEPÚLVEDA
Profesional Especializado Unidad de Calidad
Secretaría de Educación

Revisó: ANDREA SOTO SUAREZ P.U. UNIDAD JURIDICA -SED